



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0646-R-2018  
Piura, 17 de febrero de 2018

**VISTO**

El expediente N° 1744-5501-18-1 (02 de abril de 2018), presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la **Sra. Nancy María Abad de Davies**, por el deceso de su señor padre **Colón Mercedes Abad Ocampo**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0275-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 04 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante Nancy María Abad de Davies, se encuentra adscrita a la Escuela de Posgrado – Sección de Maestría de Contabilidad y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel A, percibiendo un haber mensual de S/ 1,508.87 soles, y para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción original expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente al fallecido Colón Mercedes Abad Ocampo, registrando como fecha de fallecimiento el 28 de febrero de 2018. Acta de nacimiento (copia) correspondiente a Nancy María Abad de Davies emitida por la RENIEC – Piura, demostrando el vínculo familiar con el fallecido. Boleta de Venta (original) emitido por la Funeraria Matías N° 0740 por concepto de venta de ataúd por el monto de S/ 3,020.00 soles. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)</b>	1,508.87	x	2	=	3,017.74
<b>SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)</b>	1,508.87	x	2	=	3,017.74

**Total: S/ 6,035.48**

**Son: seis mil treinta y cinco con 48/100 soles**

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 135-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 10 de abril de 2018, informa que se ha otorgado la cobertura presupuestal para la cancelación de sepelios y lutos para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Piura, Ejercicio Fiscal 2018. Por lo tanto, en la mencionada cobertura deberá incluirse a la servidora Nancy María Abad de Davies, de acuerdo al detalle siguiente: Certificado: 28, Sección Funcional: 06, Secuencia: 01, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente de Financiamiento: 00-Recursos Ordinarios, Total: S/ 6,035.48. Documento que sustenta: Informe N° 0281-2018-OE-OCARH-UNP;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 387-2018-OCAJ-UNP del 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare la procedencia de la solicitud planteada por el recurrente, en consecuencia, otorgar el monto total de S/ 6,035.48 a favor de la Sra. Nancy María Abad de Davies, por concepto de subsidio por gastos de sepelio al haber fallecido su señor padre Colón Mercedes Abad Ocampo;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor de la **Sra. Nancy María Abad de Davies**, servidora administrativa adscrita a la Escuela de Posgrado – Sección de Maestría de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **seis mil treinta y cinco con 48/100 soles (S/ 6,035.48)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre **Colón Mercedes Abad Ocampo**, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 135-2018-OPPTO-OCP-UNP.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c. RECTOR, DGA, OCI., OCP, OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, INT., ARCHIVO (3)

16 copias



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL